



Universidad de California
Orden Ejecutiva Emitida:
31 de julio del 2020
Revisada: 29 de septiembre del 2020

Antecedentes y Conclusiones

Hasta la fecha, el mundo está encarando una grave crisis de salud, en la cual el COVID-19, una nueva enfermedad respiratoria causada por un novedoso coronavirus, ha puesto a millones de personas en peligro de enfermedad grave o de muerte. La Organización Mundial de la Salud ha declarado que la enfermedad es una pandemia. Declaraciones de Emergencia se han emitido por el Presidente de Estados Unidos, el Gobernador de California, condados de California y otras jurisdicciones locales, inclusive aquellas donde la Universidad mantiene campus y otras operaciones relevantes.

Tan solo en California, pese a los esfuerzos concertados en todo el estado para mitigar la difusión de la enfermedad, hacia finales de julio, a casi 400,000 personas se les había diagnosticado el COVID-19 y más de 7,500 habían perecido. Por todo el estado las tasas de resultados positivos y de hospitalizaciones se elevaban por día, más de 8,000 fueron hospitalizados y más de 2,000 estaban tan enfermos que tuvieron que ser tratados en Unidades de Cuidados Intensivos (ICU, por sus siglas en inglés). Mientras estas líneas se escriben, las cifras de casos y muertes se han duplicado: se reportan más de 800,000 casos, y más de 15,000 defunciones. En tanto las tasas de hospitalización y de ingresos en ICU están actualmente bajas, los casos positivos y la tasa de transmisión están empezando a aumentar nuevamente, y ya funcionarios estatales predicen un aumento relevante de hospitalizaciones para el mes próximo.

El 19 de marzo de este año, la Oficina de Salud Pública del Estado [emitió una orden](#) dirigida a todos los individuos que residen en el Estado de quedarse en casa, excepto para facilitar actividades necesarias y autorizadas, o para mantener la continuidad de operaciones en sectores infraestructurales clave. Debido a esta orden, virtualmente todas las entidades gubernamentales y organizaciones privadas en el Estado procedieron a hacer la transición a operaciones remotas al máximo de lo posible. De ahí en adelante, el Estado ha elaborado y refinado un Mapa de Pandemia como guía para reanudar prudentemente las operaciones *in situ* o en persona y la Universidad está elaborando e implementando planes de transición de actividades remotas de vuelta a los campus conforme a las órdenes y directivas de salud pública aplicables.

Según los [Centros para el Control y Prevención de Enfermedades](#), la vacunación contra el flu hace rato que ha sido aceptada como una forma segura y efectiva de prevenir millones de enfermedades y miles de visitas a médicos y hospitales al año, en relación con esta enfermedad.

En años recientes, [las vacunas contra el flu han reducido el riesgo de hospitalizaciones debidas al flu entre adultos mayores en un promedio del 40%](#). Un estudio del 2018 mostró que del 2012 al 2015, la vacunación contra el flu redujo entre los adultos el riesgo de ingreso a una ICU debido al flu en un 82 por ciento. La vacuna contra el flu ha estado asociada con [tasas menores de algunos episodios cardiacos](#), sobre todo entre aquéllos que habían sufrido un episodio cardiaco en el año anterior. También puede reducir el empeoramiento y la hospitalización debidos a enfermedades pulmonares relacionadas con el flu, o enfermedades pulmonares crónicas. Se ha demostrado en [estudios por separado](#) que hay un vínculo entre hospitalizaciones reducidas y personas con [diabetes](#) o [enfermedades pulmonares crónicas](#) que han sido vacunadas. Un [estudio del 2018](#) que incluía las temporadas de influenza del 2010 al 2016 mostró que vacunarse contra el flu reduce en un promedio del 40 por ciento el riesgo en mujeres embarazadas de ser hospitalizadas debido al flu. Varios estudios han demostrado que la vacuna contra el flu reduce la gravedad de esta enfermedad en personas que se enferman a pesar de estar vacunadas. Por ejemplo, un [estudio](#) del 2017 demostró que la vacuna contra el flu reduce las muertes, ingresos en ICUs, duración de estadía en ICUs y, en general, la duración de la hospitalización entre los pacientes hospitalizados. Un [estudio del 2018](#) demostró que entre los adultos hospitalizados con el flu, los pacientes vacunados tenían un 59 por ciento menor de probabilidad de ingresar a una ICU que los no vacunados. Entre los adultos ingresados por flu a una ICU, los pacientes vacunados pasaban un promedio de cuatro días menos en el hospital que los no vacunados. Finalmente, al vacunarse, una persona puede protegerse de aquéllos a su alrededor, inclusive los más vulnerables a la grave enfermedad del flu.

Durante la pandemia del SARS-CoV-2, en la que el COVID-19, como la influenza, causa síntomas respiratorios, es aún más crítica que de costumbre al asegurar la vacunación generalizada. A medida que California avance en su trayectoria, la posibilidad de un brote o intensificación que sobrecargue al sistema de salubridad y obligue a los hospitales a adoptar aumentos necesarios en los [estándares de atención crítica](#) – a la fecha del 20 de julio del 2020, miles de nuevos casos se están reportando cada día y los hospitales están sufriendo escasez de suministros para hacer pruebas y de medicamentos necesarios para tratar el COVID-19. Por lo tanto, la utilización de intervenciones a nivel de población para disminuir la probabilidad de trasmisión de la enfermedad, las hospitalizaciones e ingresos en ICUs deben considerarse y adoptarse siempre que sea factible.

Como Presidente de la Universidad, he llegado a la conclusión de que debemos dar pasos clave para reducir la probabilidad de enfermedades graves entre el alumnado, la facultad y el personal, particularmente aquéllos en los campus, y a la vez reducir la probabilidad de que nuestros centros de salud se vean abrumados.

Orden Ejecutiva

POR CUÁNTO, COMO PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, DECLARO:

Por la autoridad en mi investida por los Reglamentos 30 y 22, la Normativa 1500 del Rectorado y la Ordenanza Vigente 100.4(ee), y basado en las arriba mencionadas circunstancias, emito por tanto la siguiente orden, en vigor durante la temporada de flu del 2020-2021, y mando lo siguiente:

1. Se insta a la vacunación universal. Cada campus deberá instar firmemente a la

vacunación universal de todos los estudiantes, facultad, personal, y sus familiares para el 31 de octubre del 2020.

2. Mandato a todos en los campus. A partir del 1º de noviembre del 2020, todos los estudiantes, facultad, y personal que residan, estudien o trabajen en los predios de cualquier centro de la UC deberán vacunarse contra el flu, a menos que tengan una exención médica, discapacidad o arreglo por razones religiosas, según se describe a continuación o en el Adjunto A.
3. Discapacidad o arreglos por razones religiosas. Las solicitudes por discapacidad o arreglos por razones religiosas pueden pedirse en persona sujeto a esta orden y se adjudicarán mediante el proceso interactivo conforme a las normativas y procedimientos vigentes en cada lugar
4. Cobertura. Los planes de salud de la Universidad proporcionan cobertura de rutina del mantenimiento de salud y vacunación, inclusive la vacuna por la temporada de influenza, sin copagos para todos los estudiantes, miembros de la facultad, personal y sus familiares cubiertos.
5. Implementación.
 - a. La Vicepresidente Interina de Recursos Humanos o su designado/a se cerciorarán de que todos los requisitos de negociaciones colectivas aplicables se cumplan respecto a la implementación de esta orden.
 - b. El Rector y la Vicepresidente Ejecutiva o su/s designados/as consultarán inmediatamente al Senado Académico sobre la implementación de esta orden respecto a los miembros de la facultad de la Universidad.
 - c. La Vicepresidente Ejecutiva de Salud de la UC o su designado/a proporcionarán orientación técnica a los campus que la soliciten para facilitar el cumplimiento de este mandato.

Todas las normativas de la Universidad contrarias a lo dispuesto en esta Orden Ejecutiva, excepto las adoptadas por el Rectorado, quedarán suspendidas en cuanto a cualquier conflicto, durante el plazo de esta Orden. La Vicepresidente Ejecutiva de Salud de la UC tendrá la autoridad para emitir más orientaciones acerca de los parámetros y uso de este mandato, en consulta con el Rector y Vicepresidente Interino de Recursos Humanos para todo el Sistema.



Michael V. Drake, MD
Presidente

ADJUNTO A:
EXENCIONES PARA EMPLEADOS

Exenciones Médicas

Una lista de contraindicaciones médicas y precauciones establecidas para la vacuna contra el flu podrá encontrarse en el sitio web del Centro para Control y Prevención de Enfermedades, *Guía de Contraindicaciones*, en línea en: <https://www.cdc.gov/vaccines/hcp/acip-recs/general-recs/contraindications.html> (bajar al IIV) que actualmente incluye:

Contraindicaciones: Reacción alérgica grave (e.g., anafilaxis) tras una dosis previa de la vacuna contra la influenza o componente de esa vacuna.

Precauciones: Síndrome de Guillain-Barré <6 semanas tras una dosis previa a la vacuna contra la influenza, enfermedad moderada o grave con o sin fiebre

Alergía al huevo, sin urticaria, e.g., angioedema, malestar respiratorio, aturdimiento, émesis recurrente; o intervención médica que requiera epinefrina u otra atención de emergencia (IIV pudiera administrarse a pacientes ingresados o ambulatorios en un centro médico y bajo la supervisión de un proveedor de cuidados médicos capaz de reconocer y manejar condiciones alérgicas graves).

Cualquier solicitud de exención médica deberá documentarse en el adjunto Formulario de Solicitud de Exención Médica y ser presentada por el empleado al oficial médico designado o coordinador de discapacidades del campus (colectivamente un “Oficial Autorizado”).

Apelaciones de la Facultad y Personal¹

Cada campus designará un Oficial de Apelaciones de Exención de Inmunización (IEAO, por sus siglas en inglés) local para las apelaciones de la facultad y del personal. El IEAO tendrá las cualificaciones y entrenamiento apropiados para adjudicar apelaciones, o sea, un mínimo de acreditación en California como médico, auxiliar de médico, o enfermería con práctica avanzada, quien a su vez pueda consultar con otros expertos según lo necesite (e.g., de salud y seguridad ambientales, enfermedades infecciosas, salud ocupacional).

Los individuos que quieran apelar la denegación de una exención médica deberán presentar por escrito una solicitud al Oficial Autorizado, adjunta a la documentación proporcionada por el proveedor médico que lo esté tratando. en el Formulario de Solicitud de Exención Médica.

Las apelaciones deberán estar de-identificadas y ser remitidas al IEAO. Las decisiones deberán comunicarse al Oficial Autorizado, quien a su vez, le comunicará la decisión del IEAO al miembro de la facultad o del personal. Las decisiones del IEAO deberán emitirse dentro de un plazo de 60 días de

¹ Un Comité de Apelaciones de Exención de Inmunización (IEAC, por sus siglas en inglés) se ha establecido para evaluar las apelaciones de estudiantes. El IEAC lo preside el Oficial Médico en jefe de Salud y Asesoramiento Estudiantil de UC Salud, y se convoca según sea necesario para evaluar solicitudes de exención médica denegadas en las que estudiantes hayan presentado una apelación a nivel de campus.

ser recibidas por el IEAO y ningún individuo será excluido de ninguna actividad en un campus mientras su apelación esté pendiente. Si la denegación de la exención fuera confirmada en la apelación, al miembro de la facultad o del personal se le exigirá que cumpla con el requisito de inmunización dentro de un plazo de 15 días.

En situaciones activas de brotes de enfermedades infecciosas, a aquellos individuos que se les hayan otorgado exenciones médicas se les negará el acceso a los campus. Estas situaciones se determinarán caso por caso, y en consulta con los funcionarios de salubridad pública competentes.

El Comité de Normativas de Exención de Inmunización (IEPC, por sus siglas en inglés) de la UC es un comité a nivel de todo el sistema, designado por el Vicepresidente Ejecutivo de UC Salud. Está compuesto por miembros de la facultad, del personal, estudiantes y funcionarios de salud pública. Los miembros son seleccionados de entre diversas procedencias, y se incluyen médicos en la práctica activa, inclusive al menos un especialista en enfermedades infecciosas, y también se pudiera incluir a miembros de la facultad con pericia en una variedad de otros campos, tales como ética médica, leyes, salubridad pública y servicios estudiantiles internacionales. Los miembros sirven durante un plazo no menor de un año. Los campus pueden consultar al IEPC sobre cuestiones relevantes de las normativas.



Formulario de Solicitud de Exención Médica de la Universidad de California

Nombre del paciente _____

Email: _____ Teléfono: _____

Status: Estudiante Facultad/Personal Académico Personal/Otro Empleado

Fecha de nacimiento: _____ MRN: _____

Nombre del proveedor de atención de salud: _____

Número de licencia: _____ Fecha de vencimiento: _____

Fecha de emisión: _____

Tipo de licencia: Médico u osteópata Práctico/a de enfermería Auxiliar de médico

Dirección donde ejerce: _____

Email: _____ Teléfono: _____

El abajo firmante certifica que el arriba mencionado paciente cualifica para una exención médica de la vacuna contra la influenza para la temporada 2020-2021, conforme a lo siguiente:

Razón para la exención:

Contraindicación del CDC Precaución del CDC Contraindicación del prospecto del fabricante

La contraindicación es: Permanente Temporal

De ser temporal, la fecha de vencimiento de la contraindicación es: _____

Firma del proveedor de atención de salud: _____

Fecha de la firma: _____

Estudiantes: Devolver este formulario lleno a su Servicio de Atención Estudiantil.

Facultad y personal: Devolver este formulario lleno a su Oficial Autorizado del campus

Solo para uso oficial:

Aprobado Denegado Fecha: _____

Nombre: _____ Título: _____

Firma: _____

Centro de la UC: Seleccionar uno